



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 04 MAY 2022

FOLIO Nº 001623*

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1191201/2022, por la cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de carpas de caño, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante la solicitud de Pedido N°615/2022, obrante a f. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1007 Folio N°1151 de fecha 06 de Abril de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 32/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: ONIX S.R.L., EXTREME SPORTS S.A., ARENAS GROUP S.R.L., GRUPO VALBA S.R.L. y CAMPING LA PLATA S.R.L.

Sin más se declara desierto el presente acto.

Que habiendo fracasado el primer llamado por no haberse recibido ninguna propuesta, se procede a la realización de la Licitación Privada N° 32 Segundo Llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A, quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.740.000,00) que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución nro. 9/63.321 de la compañía de seguros COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma CORVETTO CLAUDIO JAVIER quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$3.251.366,80), que presenta garantía de mantenimiento de oferta, póliza de caución nro. 9/63.443 de la compañía de seguros COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$165.000,00).

Firmas que no cotizan en esta oportunidad: ONIX S.R.L, ARENAS GROUP S.R.L, GRUPO VALBA S.R.L y CAMPING LA PLATA S.R.L.

Que a fs. 116/117 obra dictamen emitido el Director Legal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que de la oferta presentada por la firma: CORVETTO CLAUDIO JAVIER para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$3.251.366,80), resulta ser la de menor precio, la que se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Comuna.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 32/2022 Primer Llamado, efectuado con fecha 18 de Abril del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, se declara desierta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 32/2022 Segundo Llamado, efectuado con fecha 29 de Abril del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CORVETTO CLAUDIO JAVIER.: ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$3.251.366,80).

LUGAR DE ENTREGA: Centro de logística (calle 139 esq. 514 nro.1808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO Jurisdiccion1110107000; SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro municipal.-

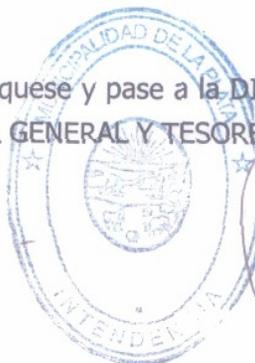
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

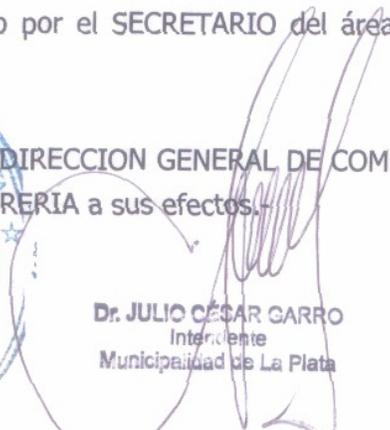
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERÍA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata